



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

APROBADO EN 2º DEBATE
FECHA: MARZO 2 DE 1995.
APROBADO EN 3º DEBATE
FECHA: MARZO 8 DE 1995

000005

74

Barranquilla, marzo 2 de 1995

Doctora
VICTORIA VARGAS VIVES
Presidente
Asamblea Departamental
Ciudad.

Ref: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

A iniciativa de la Gobernación del Departamento, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, propone la aprobación de un proyecto de ordenanza para modificar el Presupuesto del Departamento del Atlántico, acreditando en el capítulo

- 1. Ingresos
- 1.4. Ingresos no tributarios
- 1.4.5. Aportes otras Entidades.

1177 Aportes otras Entidades \$200.000.000

Total créditos presupuesto de Ingresos \$200.000.000

y a su vez incorporar en el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 1995, capítulo

- 3. Inversión
- 3.3. Desarrollo Institucional
- 3.3.1. Departamental.

3621 Rehabilitación Despachos Judiciales Centro Cívico y adecuación Edificio Lara Bonilla. \$200.000.000

Total incorporación Presupuesto de Inversión. \$200.000.000

Se propone la vigencia para la ordenanza a partir de la fecha de su promulgación.

La comisión es del criterio de que este proyecto contribuye a mejorar las instalaciones locativas del poder judicial en este sector del país, como lo entendió el Consejo Superior de la Judicatura al hacer los aportes respectivos y con ello ayudar a

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Marzo 2/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Febrero 29/95

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

elevar la calidad en el trabajo de la justicia en el Atlántico, sin embargo consultando la opinión de los trabajadores y usuarios de la Rama Judicial y, de los abogados litigantes, hemos concluido que parte de la inversión deberá dirigirse a la construcción de una sala de audiencia que sirva de escenario a las que deban agotarse en el juzgamiento de los ciudadanos, lo mismo que para cualquier evento que trascienda en la comunidad judicial.

En este sentido la comisión recomienda modificar el artículo segundo del proyecto de ordenanza en el numeral 3621 el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese el Presupuesto de inversión del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

- 3. INVERSION
- 3.3. DESARROLLO INSTITUCIONAL
- 3.3.1. DEPARTAMENTAL

3621	Rehabilitación Despachos Judiciales Centro Cívico, Construcción Sala de Audiencias Judiciales, y adecuación Edificio Lara Bonilla.	\$200.000.000
	Total Incorporación Presupuesto de Inversión.	\$200.000.000

En consecuencia rendimos informe afirmativo al proyecto de ordenanza descrito con las modificaciones señaladas.

A. Camerano Fuentes
ALFONSO CAMERANO FUENTES

José B.
JOSÉ BERLEGIN

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mayo 2/91

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Febrero 23/91

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

*Aprobado en No
debate Feb 23/95*

Barranquilla, Febrero 23 de 1995
SH-UPC-0142-95

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Atn: Dra Victoria Vargas
Presidente.
E. S. DE QUECCION DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Decreto
Ordenanzal 0324 de 1990, la Administración Departamental presenta
para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de
Ordenanza: POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA
NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Decreto
Ordenanzal 0324 de 1990, la Administración Departamental presenta
para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de
Ordenanza: POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA
NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.

Cordialmente,

Jan P. Celia
GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO
Secretario de Hacienda Departamental



Asamblea Departamental del Atlco.

RECIBIDO: *Perly Ayala*
FECHA: 23 FEB. 1995

Hora 10:50 am

SECRETARIA

APROBADO EN SEGURO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Febrero 23/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Febrero 23/95

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

PROYECTO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

Barranquilla, Febrero 23 de 1995
El GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 174 del Decreto Ley 1272 de 1994, en concordancia con el artículo 33 del Decreto Ley 1272 de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO por la Unidad de Planeación de la Gobernación de Barranquilla el día 23 de febrero de 1995, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Decreto Ley 1272 de 1994, la Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza: POR MEDIO DEL CUAL INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.

Dichos recursos corresponden a un aporte proveniente del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales serán destinados a la rehabilitación de los despachos judiciales del centro cívico y a la adecuación del Edificio Lara Bonilla.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Marzo 2/95

Gian Piero Celia

GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO
Secretario de Hacienda Departamental



El presente documento se encuentra en el archivo de la Secretaría de Hacienda Departamental.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Febrero 23/95

INGRESOS	RENTAS DE LOS TRIBUNALES	RENTAS DE LOS JUZGADOS
1177	1200.000.000	1200.000.000
		1200.000.000

PROYECTO DE ORDENANZA No quinto

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986,

C O N S I D E R A N D O

Que según comunicación emitida por la Unidad de Pagaduría de la Secretaría de Hacienda el día 22 de Febrero de 1995, se recibió un aporte por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) con destino a la rehabilitación de despachos judiciales del Centro Cívico y adecuación del Edificio Lara Bonilla.

Que con base en dicha comunicación la Secretaria de Hacienda Departamental expidió el certificado No. 00094-BIS de Febrero 22 de 1995.

DEPARTAMENTAL

Que el artículo 174 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990, establece que los créditos adicionales de origen ordenanzal son expedidos por la Asamblea Departamental a iniciativa del Gobierno cuando durante la ejecución del presupuesto se hubiere indispensable introducirle modificaciones.

El presente proyecto de ley fue aprobado en la sesión del día 22 de febrero de 1995 por el valor de \$ 200.000.000

O R D E N A

El presente proyecto de ley surte efecto a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO PRIMERO: Acréditese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995 de la siguiente manera:

1.	INGRESOS	
1.4.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.4.5.	APORTES OTRAS ENTIDADES	
1177	Aportes Otras Entidades	\$200.000.000
TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$200.000.000

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Marzo 2 / 95

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Febrero 22 / 95

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese el Presupuesto de Inversión del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995 de la siguiente manera:

3.	INVERSION	
3.3.	DESARROLLO INSTITUCIONAL	
3.3.1.	DEPARTAMENTAL	
	Rehabilitación Despachos	\$ 200.000.000
	Judiciales Centro Cívico	
	Edificio	
	Lara Bonilla	
	TOTAL INCORPORACION PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 200.000.000

Construcción de la Sala de Audiencias Judiciales

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Marzo 2/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Febrero 23/95

SECRETARIA